

OFICINA DEL CONTRALOR

INFORME DE AUDITORÍA DA-23-04

1 de diciembre de 2022



Departamento de Recursos
Naturales y Ambientales

(Unidad 2230 - Auditoría 14084)



Contenido

OPINIÓN	2
OBJETIVOS	2
HALLAZGO	2
ÓRDENES DE COMPRA ADJUDICADAS IRREGULARMENTE Y OTRAS IRREGULARIDADES EN CONTRATOS OTORGADOS	2
COMENTARIO ESPECIAL	9
ESQUEMA DE APROPIACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS EN EL OTORGAMIENTO DE ÓRDENES DE COMPRA A CUATRO PROVEEDORES DEL DEPARTAMENTO	9
RECOMENDACIONES	13
INFORMACIÓN SOBRE LA UNIDAD AUDITADA	14
COMUNICACIÓN CON LA GERENCIA	14
CONTROL INTERNO	15
ALCANCE Y METODOLOGÍA	15
INFORMES ANTERIORES	15
ANEJO 1 - FUNCIONARIOS PRINCIPALES DEL DEPARTAMENTO DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	16

A los funcionarios y a los empleados del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (Departamento), les exhortamos a velar por el cumplimiento de la ley y la reglamentación aplicables, y a promover el uso efectivo, económico, eficiente y ético de los recursos del Gobierno en beneficio de nuestro Pueblo. Les agradecemos la cooperación que nos prestaron durante nuestra auditoría.

Aprobado por:



Oficina del Contralor de Puerto Rico

Hicimos una auditoría de cumplimiento del Departamento a base del objetivo de auditoría establecido; y de la facultad que se nos confiere en el Artículo III, Sección 22 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y en la *Ley Núm. 9 del 24 de julio de 1952*, según enmendada; y en cumplimiento de nuestro *Plan Anual de Auditorías*.

Este es el noveno y último informe y contiene un hallazgo y un comentario especial del resultado del examen que realizamos del objetivo de auditoría. El mismo está disponible en nuestra página en Internet: www.ocpr.gov.pr.

Opinión

Adversa

Las pruebas efectuadas y la evidencia en nuestro poder revelaron que las operaciones del Departamento objeto de este Informe no se realizaron, en todos los aspectos significativos, de acuerdo con la ley y la reglamentación aplicable.

Objetivos

Específico

General
Determinar si las operaciones fiscales del Departamento relacionadas con las compras se efectuaron de acuerdo con la ley y la reglamentación aplicables.

¿Las compras, cuentas por pagar y desembolsos se realizaron conforme al *Reglamento 7783, Reglamento de Adquisición de Bienes y Servicios no Profesionales y Subastas Públicas del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales*, aprobado el 17 de noviembre de 2009 por el entonces secretario?

No

Hallazgo y Comentario Especial

Hallazgo

Órdenes de compra adjudicadas irregularmente y otras irregularidades en contratos otorgados

Los jefes de dependencia, entidades corporativas y cuerpos legislativos son en primera instancia responsables de la legalidad, corrección, exactitud y propiedad de las operaciones fiscales necesarias para llevar a cabo sus respectivos programas. También son responsables de todos los gastos que remitan para pago al secretario o a un pagador nombrado por el secretario. Además, deben responder al Gobierno con sus fondos o bienes personales por cualquier pago ilegal, impropio o incorrecto que el secretario o un pagador haga porque dicho pago sea certificado como legal y correcto por el jefe de la dependencia o por su representante autorizado.

A la fecha de esta auditoría, el Departamento contaba con la Sección de Compras, adscrita a la División de Servicios Generales, y dirigida y supervisada por un oficial comprador. También contaba con un agente comprador I, cuya función era analizar y evaluar las solicitudes para la adquisición de bienes y servicios no profesionales, conforme a lo establecido en el *Reglamento 7783*.

Criterios

Artículos 2-f. y Artículo 9-g de la Ley Núm. 230 del 23 de julio de 1974, Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico, según enmendada.

Artículo 5, Sección II de la Primera Parte del *Reglamento 7783*. **[Apartado b.]**

Ambos empleados respondían al director de Servicios Generales; y este, a la secretaria Auxiliar de Administración.

En la *Ley 1-2012, Ley de Ética Gubernamental de Puerto Rico de 2011*, se establece que un servidor público no puede utilizar los deberes y las facultades de su cargo ni la propiedad y los fondos públicos para obtener directa o indirectamente, para él o para un apersona privada o negocio, cualquier beneficio que no esté permitido por ley. Tampoco puede aceptar o solicitar de una persona privada o negocio, directa o indirectamente, un beneficio como pago por realizar, acelerar, retrasar o dejar de hacer los deberes y las responsabilidades de su empleo.

CriterioArtículo 4.2 de la *Ley 1-2012*

Por otro lado, en la *Ley 84-2002, Código de Ética para Contratistas, Suplidores, y Solicitantes de Incentivos Económicos de las Agencias Ejecutivas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico*, según enmendada (*Código de Ética para Contratistas*)¹, se establece que ninguna persona debe ofrecer o entregar a un servidor público o ex servidor público de las agencias ejecutivas, o miembros de la unidad familiar de estos, con la que interese establecer, o haya establecido, una relación contractual comercial o financiera, directa o indirectamente, bienes de valor monetario, contribuciones, favores, servicios, donativos, préstamos o participación en alguna entidad mercantil o negocio jurídico.

CriterioApartado (e) del *Código de Ética para Contratistas*

Examinamos 189 órdenes de compra emitidas del 1 de julio de 2011 al 31 de diciembre de 2013, a los 4 proveedores que se les adjudicó el mayor número de estas. A continuación, incluimos el detalle:

Proveedor	Órdenes de compra	Importe
A	121	\$1,289,272 ²
B	18	282,272 ³
C	39	334,354 ⁴
D	<u>11</u>	<u>64,330</u> ⁵
Total	189	\$1,970,228

¹ Esta *Ley* fue derogada por la *Ley 2-2018, Código Anticorrupción para el Nuevo Puerto Rico*. El mismo contiene disposiciones similares.

² Los servicios adquiridos estaban relacionados con el mantenimiento de estructuras y bosques, y del avión del Departamento; y con el despacho de combustible para el mismo. Para el mantenimiento del avión, además de las compras, se le otorgó un contrato.

³ Los servicios adquiridos estaban relacionados con el mantenimiento y la reparación de estructuras.

⁴ Los servicios adquiridos estaban relacionados con la verificación de contadores de agua y luz, y servicios de comida en la Isla de Mona. Este último a través de un contrato.

⁵ Los servicios adquiridos estaban relacionados con la promoción y coordinación de actividades del Departamento.

Efectos

De los hechos comentados pueden haberse configurado **delitos de fraude, falsificación de documentos públicos, archivo de documentos o datos falsos, posesión y traspaso de documentos falsificados, conspiración, enriquecimiento ilícito e injustificado, intervención indebida en las operaciones gubernamentales, malversación de fondos públicos y perjurio**. Dichos delitos se tipifican en los artículos 202, 211, 216, 217, 244, 250, 251, 254, 264, 269 del *Código Penal de 2012*.

Nuestro examen de dichas órdenes de compra reveló que la entonces secretaria auxiliar de Administración y otros funcionarios del Departamento pudieron haber actuado contrario a la ley, al obtener beneficios para sí o sus familiares; se consideraron cotizaciones falsas; y una posible intervención indebida en el proceso de compras y el otorgamiento de contratos por parte de empleados y proveedores.⁶

A continuación, presentamos el detalle de los hechos:

- a. Los indicados funcionarios y familiares recibieron, mediante cheques o transferencias electrónicas, \$22,778 de dos proveedores, según se indica:
 - 1) Del análisis realizado de las cuentas bancarias pertenecientes al proveedor A y a su presidente, se identificó lo siguiente:
 - a) Dos cheques por \$120 emitidos a favor de *cash* el 30 de octubre de 2015 y endosados por un familiar de la entonces secretaria auxiliar de Administración.
 - b) Cuatro transferencias electrónicas por \$524, realizadas entre el 10 de septiembre de 2013 y el 31 de marzo de 2015, a favor del negocio de la entonces oficial compradora. Mediante declaración jurada tomada a la exoficial compradora el 26 de febrero de 2016, esta nos indicó que el negocio cerró en el 2012.
 - c) Un cheque por \$60 emitido a favor de *cash* el 1 de diciembre de 2014 y endosado por la entonces oficial compradora.
 - d) Un cheque por \$125 emitido el 9 de diciembre de 2015 a favor de un familiar de la entonces oficial compradora.
 - e) Un cheque por \$250 emitido el 25 de agosto de 2015 a favor de una gerente de operaciones del Proveedor A. En el *memo pad* del cheque se indica que es una donación al sargento del Cuerpo de Vigilantes. Mediante declaración tomada el 3 de noviembre de 2016 a este último, mencionó que desconocía sobre dicho donativo.
 - 2) Del análisis realizado a las cuentas bancarias pertenecientes al proveedor D y su presidenta, se identificaron 16 cheques por \$21,699, emitidos del 15 de marzo al 15 de septiembre de 2016 a favor de la entonces secretaria auxiliar de Administración. Esto, por concepto de servicios profesionales y *allowance*. La entonces secretaria auxiliar de Administración comenzó a trabajar con el proveedor D a partir del 1 de marzo de 2016. Esto, 1 día después de la efectividad de su renuncia en el Departamento.

⁶ En el *Informe de Auditoría DA-16-40* se comentan otras deficiencias relacionadas con los procesos de compras, entre estas, situaciones de controles internos que dieron lugar a lo comentado en este *Informe*.

- b. Se consideraron cotizaciones falsas en la adjudicación de 8 órdenes de compra⁷, según se indica:
- 1) Relacionado con una orden de compra **[Apartado a. del Comentario Especial]**, el 1 de octubre de 2015 visitamos las oficinas del proveedor E, y mostramos a una asistente administrativa copia de la cotización que alegadamente presentó este proveedor en el Departamento. Esta nos indicó que no reconocía dicha cotización. Posteriormente, nos certificó, mediante correo electrónico, que el proveedor E no preparó la misma.
 - 2) Entre el 5 de febrero de 2014 y el 23 de abril de 2014, se emitieron 3 órdenes de compra por \$48,000, \$19,868, y \$28,000 a favor de los proveedores A y B. Para, entre otros, los servicios de reparación de edificios, pintar gazebos, demolición de estructuras y mantenimiento. Estas fueron pagadas por el Departamento entre el 23 de abril de 2014 y el 25 de febrero de 2015.

Para las tres órdenes de compra el Departamento recibió cotizaciones de los proveedores A, B⁸ y H⁹.

Mediante declaraciones juradas del 3, 9 y 17 de septiembre, y del 6 de octubre de 2015 realizadas a varios oficiales del proveedor H¹⁰, determinamos que estos no prepararon ni suministraron al Departamento las cotizaciones incluidas en el expediente de las órdenes de compra. Esta información fue certificada el 7 de diciembre de 2015 mediante correo electrónico por uno de los incorporadores.
 - 3) Relacionado con 3 órdenes de compra **[Apartado e. del Comentario Especial]**, en entrevistas realizadas el 4 y 10 de agosto de 2016 al gerente de operaciones y a la presidenta del proveedor M, estos indicaron que las cotizaciones que se encuentran en los expedientes de las órdenes de compra no fueron preparadas por el proveedor M y que nunca han cotizado para el Gobierno. Además, indicaron que los servicios descritos en las cotizaciones no son los ofrecidos por este, ya que se dedica a todo lo relacionado con espectáculos y eventos especiales.
- c. Encontramos una posible intervención indebida en el proceso de compras y en el otorgamiento de contratos por parte de empleados y proveedores, según se indica:

Causas

La entonces secretaria auxiliar de Administración, el director de Servicios Generales, la ex oficial compradora y los agentes compradores no cumplieron con sus deberes, funciones y responsabilidades, y se apartaron de las disposiciones de ley y de reglamento aplicables. Tampoco la ex secretaria de Recursos Naturales y Ambientales supervisó las operaciones realizadas por la entonces secretaria auxiliar de Administración, para asegurarse de que se cumpliera con dichas disposiciones.

⁷ Una de estas cotizaciones se comenta en el **apartado f. del Comentario Especial**.

⁸ El proveedor B fue inscrito en el Departamento de Estado de Puerto Rico el 18 de diciembre de 2012.

⁹ Este proveedor fue inscrito en el Departamento de Estado de Puerto Rico el 17 de junio de 2013, a solicitud del exesposo de la entonces secretaria auxiliar de Administración.

¹⁰ Entre los oficiales entrevistados se encuentra el exesposo de la entonces secretaria auxiliar de Administración.

- 1) El 23 de diciembre de 2013 se emitió una orden de compra por \$38,950, a favor del proveedor A. Esto, para la prestación de servicios de mantenimiento y combustible para el avión del Departamento, correspondiente a enero y febrero de 2014. Para dicha compra se consideraron las cotizaciones recibidas de los proveedores A, E y F por \$38,950, \$4,000¹¹ y \$88 por hora¹², respectivamente. Dichos servicios fueron pagados por el Departamento al proveedor A el 21 de enero y el 31 de marzo de 2014, mediante dos cheques.

En relación con dicha orden de compra, se determinó lo siguiente:

- a) El 3 de septiembre de 2013, mediante correo electrónico, el presidente del proveedor A¹³ le solicitó a un sargento del Cuerpo de Vigilantes información relacionada con el mantenimiento del avión del Departamento. Este correo electrónico fue localizado en la computadora que tenía asignada la secretaria ejecutiva de la entonces secretaria auxiliar de Administración.
- b) El 12 de septiembre de 2013, mediante correo electrónico, el sargento del Cuerpo de Vigilantes le proveyó al presidente la información solicitada del avión, con copia a la entonces secretaria auxiliar de Administración y a una ex oficial ejecutiva. Entre los documentos e información provista al presidente se encontraban las horas promedio de vuelo semanales, los equipos de mantenimiento del Departamento que estaban disponible en el hangar, y el *Maintenance Manual*. Este correo electrónico fue localizado en la computadora que tenía asignada la ex oficial ejecutiva.
- c) El 29 de octubre de 2013, la ex oficial ejecutiva envió al sargento del Cuerpo de Vigilantes, mediante correo electrónico, una propuesta del proveedor A con fecha del 21 de octubre de 2013, relacionada con el mantenimiento del avión del Departamento. En esta, el presidente del proveedor A le sugiere al Departamento que prepague el combustible del avión con el fin de mantener un control de los precios. Estos indicaron que cuentan con evidencia de dueños de aviones que han ahorrado dinero al utilizar este método de pago. Por otra parte, recomendaron al proveedor G para que realizara el despacho de combustible. Este correo electrónico fue localizado en la computadora que tenía asignada la ex oficial ejecutiva.
- d) El 23 de diciembre de 2013 el comisionado del Cuerpo de Vigilantes, mediante carta, recomendó al proveedor A para el mantenimiento del avión. En entrevista realizada al comisionado del Cuerpo de Vigilantes nos indicó que solo firmó la carta y que la misma fue preparada en la Secretaría Auxiliar de Administración. Esta carta fue

¹¹ Este importe solo incluye el cargo por labor de mantenimiento. No incluye piezas ni el combustible. El proveedor E ofreció los servicios al proveedor A hasta el 31 de diciembre de 2013, mediante el contrato 2012-000009 por \$125,000 otorgado el 12 de agosto de 2011. El mencionado contrato tuvo seis enmiendas por \$300,000, lo que incrementó el importe a \$425,000.

¹² Este proveedor cotizó a razón de \$88 la hora por empleado para que llevara a cabo los trabajos de mecánica y reparación, entre otros; y el costo del combustible para el avión (\$5.56 y \$4.70 el galón – Isla Grande y San Juan).

¹³ A esta fecha, el proveedor A no había sido inscrito en el Departamento de Estado de Puerto Rico.

localizada en la computadora que tenía asignada una ex oficial ejecutiva.

- 2) El 6 de febrero de 2014 se emitió la orden de compra 14400895 por \$7,090, a favor del proveedor B. Esto, para la prestación de servicios de limpieza y sellado de techo en el edificio de la Comandancia del Cuerpo de Vigilantes del Departamento en Río Piedras. Para dicha compra se consideraron las cotizaciones recibidas de los proveedores A, B e I por \$7,500, \$7,090 y \$7,261, respectivamente. Dichos servicios fueron pagados por el Departamento al proveedor B el 23 de abril de 2014.

En relación con dicha orden de compra, se determinó que el 17 de enero de 2014 el proveedor I envió un correo electrónico a la entonces secretaria auxiliar de Administración, el cual incluía 3 cotizaciones para los siguientes trabajos en el Edificio de la Comandancia del Cuerpo de Vigilantes, ubicado en el barrio Venezuela en San Juan: Cuarto eléctrico, pintura interior y exterior, e impermeabilización de techo. El 20 de enero de 2014 el mencionado correo electrónico, junto con las 3 cotizaciones, fue enviado por la entonces secretaria auxiliar de Administración al presidente del proveedor A. Este correo electrónico fue localizado en la computadora que tenía asignada la entonces secretaria auxiliar de Administración.

- 3) En relación con una orden de compra, que se menciona en el **apartado b.2)**, se determinó que la petición de los servicios se solicitó mediante carta del 12 de marzo 2014 al director interino del Negociado de Servicio Forestal y a la entonces secretaria auxiliar de Administración, por la ex oficial ejecutiva de esta. En el *Resumen de Oferta* se indicó lo siguiente: “El peticionario suplió las cotizaciones”. La peticionaria de los servicios descritos fue la secretaria ejecutiva de la entonces secretaria auxiliar de Administración. Sin embargo, las cotizaciones de los proveedores B y H tienen fecha del 10 de marzo de 2014 y la cotización del proveedor A tiene fecha del 11 de marzo de 2014, o sea, entre 1 y 2 días antes de la solicitud del servicio.
- 4) En la computadora que tenía asignada la ex oficial ejecutiva, se localizaron las cotizaciones que presentó el proveedor B y que fueron utilizadas para tres órdenes de compra. La última modificación realizada a estas cotizaciones fue realizada por la ex oficial ejecutiva, de acuerdo con la metadata¹⁴ de estas.

¹⁴ Es la información que describe las propiedades de un documento.

- 5) El 23 de abril de 2014 se emitió la orden de compra 14401267¹⁵ por \$28,000, a favor del proveedor A. Esto, para la prestación de servicios de mantenimiento del Bosque Estatal de Carite¹⁶ (Bosque). Para esta compra se consideraron las cotizaciones recibidas de los proveedores A¹⁷, B y H por \$31,500, \$39,402 y \$49,252, respectivamente. Dichos servicios fueron pagados por el Departamento al proveedor A, mediante ocho desembolsos realizados entre el 16 de junio de 2014 y el 25 de febrero de 2015. Mediante entrevista realizada el 10 de marzo de 2015 al oficial de manejo del Bosque y al chofer encargado del Bosque, estos nos indicaron que el presidente del proveedor A se había presentado en el Bosque con el propósito de verificar si estos necesitaban personal para realizar los trabajos de mantenimiento. Estos le indicaron que, en efecto, era así. La semana siguiente personal del proveedor A realizó el mantenimiento al Bosque.

Dichas situaciones fueron referidas al Departamento de Justicia y a la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico (OEG) mediante cartas del 25 de agosto de 2017 (RDA-2230-14084-18-01 y RDA-2230-14084-18-02) para las acciones correspondientes. A la fecha de este *Informe*, las situaciones enviadas al Departamento de Justicia están pendientes de resolución, mientras las enviadas a la OEG fueron archivadas por esta el 27 de enero de 2022.

Comentarios de la Gerencia

[...] Como Secretaria del DRNA, no conocía previamente ni tenía una relación directa con los proveedores, ni sabía de sus relaciones familiares ni afectivas. Tampoco tenía acceso al proceso de solicitud de cotizaciones, ya que esto es una función que compete a los oficiales compradores de la Sección de Compras de la División de Servicios Generales de la Secretaría Auxiliar de Administración. [...] [*sic*]
[Apartados a. y b.]

Si los empleados del DRNA de la Sección de Compras que recibían las cotizaciones no verificaban la veracidad de las mismas o si el licitador no estaba inscrito en el Registro Único de Licitadores (RUL) de la Administración de Servicios Generales y procedieron a efectuar la compra, fueron estos empleados los que erraron en el proceso y no cumplieron con sus funciones ni con la política de la Sección de Compras, según el Reglamento 7783. Estos empleados también tenían un supervisor, el Director de la División de Servicios

¹⁵ Para esta orden de compra, los licitadores cotizaron a razón de nueve meses de servicios de mantenimiento del Bosque Carite, sin embargo, se tomó en consideración el servicio por ocho meses. El 19 de septiembre de 2014 la orden de compra fue modificada para incrementar la misma de \$28,000 a \$31,500. Dicho incremento (\$3,500) no fue pagado al proveedor A.

¹⁶ Este bosque cuenta con cerca de 7,000 cuerdas de terreno compartidas entre los siguientes municipios: Caguas, Cayey, Guayama, Patillas y San Lorenzo.

¹⁷ Véase la nota 13.

Generales, quién, de confirmarse estos hechos, incumplió con sus deberes y funciones. [sic] [...] [sic] **[Apartado b.]**

[...] Nunca recibí evidencia ni confidencias tipo “whistle blower” o cualquier otra instancia que me hiciera sospechar la posibilidad de que representantes del Cuerpo de Vigilantes u otros empleados del DRNA recibieran donativos ni regalías. Si esto ocurrió durante mi incumbencia y se confirman los hallazgos preliminares de la Oficina de la Contralora de un supuesto donativo de \$250 a un Sargento del Cuerpo de Vigilantes del DRNA, recomiendo referir el caso de este donativo al Departamento de Justicia y a la Oficina de Ética Gubernamental. Lo mismo debe ocurrir con las otras supuestas regalías a las que hace referencia el borrador de informe de auditoría (dos cheques de \$120 cambiados por la hija de la ex Secretaria Auxiliar de Administración y los diversos cheques y transferencias electrónicas a la ex oficial comprador). [sic] [...] **[Apartado a.]**

— *exsecretaria de Recursos Naturales y Ambientales*

Recomendaciones 1, 2 y 4

Comentario especial

Esquema de apropiación de fondos públicos en el otorgamiento de órdenes de compra a cuatro proveedores del Departamento

Según se menciona en el **Hallazgo**, los cuatro proveedores estaban relacionados y actuaban en común acuerdo para obtener mayor cantidad de órdenes de compra, según se indica:

- a. El 19 de febrero de 2014 se emitió una orden de compra por \$19,775 a favor del proveedor A, para el despacho de combustible del avión del Departamento. Para dicha compra se consideraron las cotizaciones de los proveedores A, E y G.

Nuestro examen para esta transacción reveló lo siguiente:

- 1) Las oficinas del proveedor A se encuentran en las mismas instalaciones que el proveedor G.
- 2) El proveedor A subcontrató al proveedor G para poder proveer el combustible para el avión¹⁸.
- 3) Del análisis realizado de las cuentas bancarias pertenecientes al proveedor A y su presidente, se identificaron 63 cheques por \$119,134 a favor del proveedor G por concepto de compra de combustible para el avión del Departamento y renta de oficinas.

Crterios

Artículo 2-f. y 9-g. de la *Ley Núm. 230*; y el Apartado (e) del *Código de Ética para Contratistas*

Efectos

De los hechos comentados **pueden haberse configurado delitos de fraude, conspiración, enriquecimiento ilícito e injustificado, intervención indebida en las operaciones gubernamentales y perjurio.** Dichos delitos se tipifican en los artículos 202, 244, 250, 251, 254, 269 del *Código Penal de 2012*. Además, pudo haberse configurado violaciones a los artículos 2 y 3(a) de la *Ley Núm. 77 del 25 de junio de 1964, Ley sobre Monopolio y Restricciones del Comercio*, según enmendada.

¹⁸ El proveedor A había recomendado, previamente, al proveedor G en una propuesta que presentó al Departamento el 21 de octubre de 2013, relacionada a la orden de compra que se menciona en el **Apartado c.1)** del **Hallazgo**.

Efectos

Las órdenes de compra se otorgaron a los proveedores A, B, C y D sin que se realizara un proceso de libre competencia entre proveedores, que permitiera al Departamento obtener la mejor oferta, lo que desvirtúa el propósito básico de la solicitud de cotizaciones. También, puede resultar perjudicial para el interés público, porque se elimina la competencia en el mercado y se generan compras a un mayor costo para el erario.

- b. Del análisis realizado de las cuentas bancarias pertenecientes al proveedor B¹⁹ y a su presidente, se identificaron 10 cheques por \$21,398 a favor del presidente del proveedor A, entre el 10 de agosto de 2013 y el 7 de enero de 2014, por concepto de comisiones, reembolsos y pagos o adelantos por servicios.
- c. El 29 de agosto de 2013 el presidente del proveedor A, mediante correo electrónico a la entonces secretaria auxiliar de Administración, le envió una cotización del proveedor B a nombre de una capitana de las Fuerzas Unidas de Rápida Acción (FURA) con fecha del 28 de agosto de 2013, para la compra e instalación de un acondicionador de aire de cinco toneladas en el edificio donde se ubica el Departamento en la Antigua Base Roosevelt Roads en el Municipio de Ceiba²⁰. En dicha orden de compra, el número de teléfono contacto del proveedor B era el mismo que utilizaba el presidente del proveedor A.
- d. El 15 de mayo de 2013 se emitió una orden de compra por \$25,000²¹ a favor del proveedor C, para la prestación de servicios de verificación de contadores de la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE) y de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA), en las instalaciones del Departamento. Para dicha compra se consideraron las cotizaciones de los proveedores C, J²² y K por \$15,000, \$25,000 y \$20,000, respectivamente.

Dichos servicios fueron pagados por el Departamento al proveedor C el 11 de junio de 2013 y el 3 de junio de 2014.

Relacionado con esta transacción, determinamos lo siguiente:

- 1) En la cotización presentada por el proveedor C y en la factura relacionada, la dirección postal utilizada coincide con la dirección postal que utiliza el proveedor A. Lo mismo ocurre con el número de fax. Mediante entrevista realizada el 23 de febrero de 2017 a la dueña del proveedor N, esta indicó que conocía al presidente del proveedor A y que este utiliza al proveedor C para realizar trabajos en el Gobierno, ya que su corporación no estaba inscrita en el RUL²³.

¹⁹ En 10 órdenes de compra otorgadas al proveedor A, cotizó el proveedor B. Además, en 5 órdenes de compra otorgadas al proveedor B, cotizó el proveedor A.

²⁰ En el mismo edificio se ubican las instalaciones del Departamento y de FURA.

²¹ Esta orden de compra fue enmendada para incrementar su importe de \$15,000 a \$25,000 con el propósito de añadir servicios no relacionados tales como: análisis de gastos por concepto de gasolina, peaje, dieta, millaje, reparaciones y mantenimientos.

²² El 21 de marzo de 2013, el presidente del proveedor J envió un correo electrónico a la entonces secretaria auxiliar de Administración que incluía un anejo de la cotización de este, para realizar el inventario de contadores. Este correo electrónico fue obtenido de la computadora que tenía asignada la entonces secretaria auxiliar de Administración.

²³ El proveedor A se incorporó en el Departamento de Estado el 11 de septiembre de 2013.

- 2) Mediante entrevista realizada el 4 de diciembre de 2014 a la presidenta del proveedor K, esta nos indicó que conocía a la dueña del proveedor C y que esta colaboró en la preparación de la cotización que presentó para los servicios del inventario de metros (contadores) de la AEE y de la AAA, en las instalaciones del Departamento, ya que no ofrecía estos trabajos. Además, indicó que había acordado con la dueña del proveedor C que, si el Departamento le otorgaba la orden de compra, la subcontrataría para llevar a cabo los trabajos.
 - 3) El proveedor C y el proveedor K utilizan la misma dirección física en sus propuestas.
 - 4) El 25 de marzo de 2013 la madrastra del presidente del proveedor A envió dos correos electrónicos a la entonces secretaria auxiliar de Administración identificados como "Inventario contadores AAA y AEE". Cada uno de los correos incluía un archivo. Uno de estos se identificó con el nombre del proveedor C y el otro con las iniciales del presidente del proveedor A, sin embargo, ambos archivos incluyen el mismo documento; una cotización del proveedor C para los servicios de verificación de contadores de la AAA y AEE. Estos correos electrónicos fueron obtenidos de la computadora que tenía asignada la entonces secretaria auxiliar de Administración.
 - 5) Del análisis realizado de las cuentas bancarias²⁴ pertenecientes al proveedor A, se identificaron 3 cheques y 14 pagos electrónicos por \$3,091 a favor de la dueña del proveedor C, entre diciembre de 2011 y marzo de 2016.
- e. El 21 de marzo, 10 de abril y 5 de junio de 2014 se emitieron tres órdenes de compras por \$36,416 a favor del proveedor D. Esto, para la prestación de servicios de promoción, creación de páginas *web* y rotulación. Se consideraron las cotizaciones recibidas de los proveedores D, L, M y Ñ por \$36,416, \$85,960, \$27,000 y \$16,485, respectivamente. Dichos servicios fueron pagados por el Departamento al proveedor D mediante tres cheques del 18 de julio de 2014, y el 20 y 26 de marzo de 2015.
- De estas transacciones determinamos lo siguiente:
- 1) El proveedor D fue inscrito en el Departamento de Estado de Puerto Rico el 22 de febrero de 2011 para proveer servicios de publicidad y coordinación de eventos. La presidenta de este proveedor es hermana del presidente del proveedor A.
 - 2) La dirección física del proveedor D, según el registro de incorporación, coincide con la dirección física que utiliza el proveedor A en sus facturas.
 - 3) Mediante declaración jurada del 6 de junio de 2016 tomada a dos representantes del proveedor L, estos indicaron lo siguiente:
 - a) La presidenta del proveedor D mantuvo una relación sentimental con uno de los representantes del proveedor L.

Causa

La entonces secretaria auxiliar de Administración y el presidente del proveedor A se apartaron del proceso de adjudicación de las compras establecido en el *Reglamento 7783*, en perjuicio del Departamento.

²⁴ Estas fueron obtenidas mediante órdenes de registro administrativo.

- b) Se les mostraron tres cotizaciones²⁵ y dos facturas (360523 y 360540), las cuales no reconocieron. Estas incluían el nombre del proveedor L, que aparece en los documentos mencionados. Además, indicaron que los servicios descritos en las cotizaciones y en las facturas no son los que ofrece el proveedor L, ya que este provee servicios exclusivamente de placas y sellos para el control de la propiedad. Sin embargo, nos indicaron que el número de teléfono y la dirección incluidos en las cotizaciones y facturas son los utilizados por este.

El Departamento no le otorgó órdenes de compra ni contratos a este proveedor, sin embargo, fueron localizadas las dos facturas que se mencionan previamente en la computadora que tenía asignada la ex oficial ejecutiva.

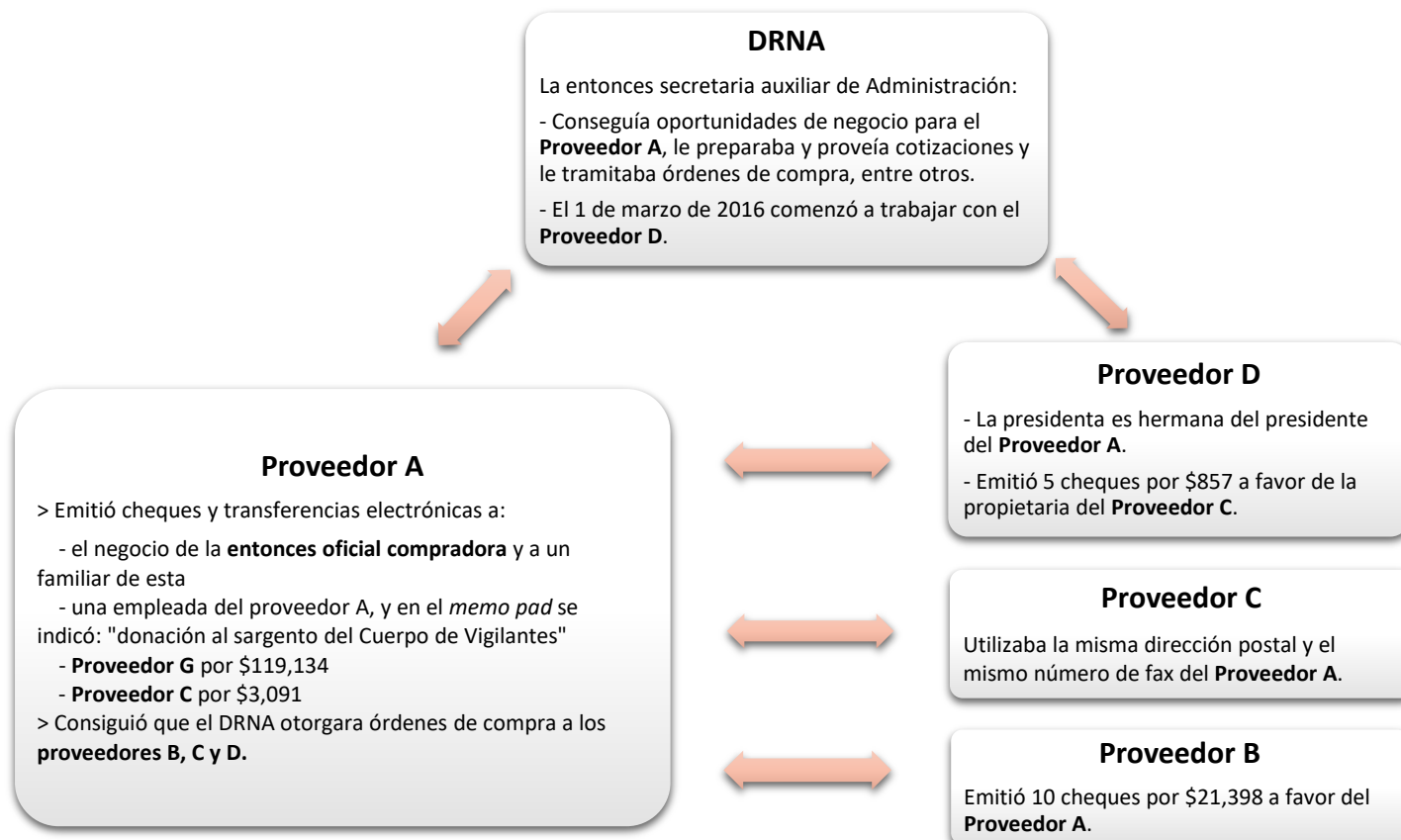
- c) El logo del proveedor L incluido en las cotizaciones que se encuentran en los expedientes de las órdenes de compra fue creado por un empleado de la presidenta del proveedor D, según nos indicó uno de los representantes del proveedor L, pero nunca lo utilizó, porque no le gustó el diseño.
- f. El 5 de febrero de 2014 se emitió una orden de compra por \$16,800 a favor del proveedor D, para coordinar las actividades de inauguración de la Represa Portugués en el Municipio de Ponce. Para dicha compra se consideraron las cotizaciones recibidas de los proveedores D, C y N por \$16,800, \$21,750 y \$23,000, respectivamente. Dichos servicios fueron pagados, por el Departamento al proveedor D, el 20 de mayo de 2014. Mediante declaración jurada del 8 de septiembre de 2016 tomada a la dueña del proveedor N, sobre dicha transacción, indicó que, a pesar de que conoce a la dueña del proveedor C desde el 2000, la cotización a nombre de su negocio no fue preparada por esta ni por su personal. La cotización fue preparada y entregada en el Departamento por la dueña del proveedor C.
- g. Del análisis realizado de las cuentas bancarias pertenecientes al proveedor D y su presidenta, se identificó lo siguiente:
- Cinco cheques por \$857 a favor de la dueña del proveedor C, para el período del 13 de diciembre de 2012 al 23 de agosto de 2013.
 - Un cheque por \$1,300 con fecha del 24 de marzo de 2015, a favor del presidente del proveedor A.
 - Seis cheques por \$9,691 a favor de uno de los representantes del Proveedor L, para el período del 31 de diciembre de 2012 al 10 de julio de 2014.
 - Un cheque por \$100 con fecha del 22 de septiembre de 2014 a favor de la dueña del proveedor N. Tanto el proveedor D como el proveedor N presentaron cotizaciones para la misma orden de compra.

Dichas situaciones fueron referidas al Departamento de Justicia y a la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico (OEG) mediante cartas del 25 de agosto de 2017 (RDA-2230-14084-18-01 y RDA-2230-14084-18-02)

Recomendación 1 y 3

²⁵ Las cotizaciones son las siguientes: ([...] 360540 PAG 1.pdf, [...] 360540 PAG 2.pdf y [...] 360523 PAG 1.pdf).

para las acciones correspondientes. A la fecha de este *Informe*, las situaciones enviadas al Departamento de Justicia están pendientes de resolución, mientras que las enviadas a la OEG fueron archivadas por esta el 27 de enero de 2022.



Representación gráfica de algunas de las irregularidades mencionadas en el Hallazgo y en el Comentario Especial

Recomendaciones

Al secretario de Justicia

1. Considerar las situaciones que se comentan en el **Hallazgo** y en el **Comentario Especial**, que le fueron referidas mediante carta del 25 de agosto de 2017 a la ex secretaria de Justicia, y tomar las medidas que correspondan.

A la secretaria de Recursos Naturales y Ambientales

2. Establecer los controles internos necesarios para corregir y evitar que se repitan las situaciones comentadas relacionadas con la solicitud, el recibo y la aceptación de las cotizaciones, y la adjudicación de las mismas. Esto debe incluir, entre otras medidas, realizar auditorías periódicas de dichas operaciones; rotar y adiestrar al personal que interviene en las mismas; verificar la autenticidad de los documentos; restringir el acceso a los documentos e información; y requerir el nombre, el puesto y la firma del funcionario o empleado que realice el trámite en las cotizaciones. [**Hallazgo 1-b.**]

3. Evaluar si se debe instar una acción judicial de daños y perjuicios, conforme a lo establecido en la *Ley Núm. 77*.
[Comentario Especial]
4. Asegurarse de que el secretario auxiliar de Administración, el director de Servicios Generales, la oficial comprador y los agentes compradores cumplan con las disposiciones reglamentarias aplicables a los procesos de compras, y evite que se repitan situaciones como las comentadas. [Hallazgo 1]

Información sobre la unidad auditada

El Departamento fue creado mediante la *Ley 23 del 20 de junio de 1972*, según enmendada. El *Plan de Reorganización 1 del 9 de diciembre de 1993 (Plan)* lo red denominó como Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (Departamento). Este quedó constituido por los siguientes componentes: la Administración de Recursos Naturales, la Administración de Asuntos de Energía²⁶ y el Consejo Consultivo de Recursos Naturales y Ambientales (Consejo Consultivo). Además, se adscribió al Departamento la Autoridad de Desperdicios Sólidos de Puerto Rico, el Comité Asesor sobre Asuntos de Energía, y la Corporación de Recursos Minerales. Sin embargo, estas dependencias gubernamentales operan bajo sus respectivas leyes orgánicas en la medida en que las disposiciones de las mismas no sean incompatibles con las que establece el *Plan*. Además, el 2 de agosto de 2018 se aprobó la *Ley 171-2018, Plan de Reorganización del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales de 2018*, mediante la cual se transfirió el Programa de Parques Nacionales al Departamento.

El Departamento es la dependencia dentro de la Rama Ejecutiva responsable de implementar, en su fase operacional, la política pública y los programas relacionados con el manejo, la utilización, el aprovechamiento, la protección y la conservación de los recursos naturales, ambientales y energéticos de la Isla. Esto, de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución y en las leyes vigentes de Puerto Rico, y conforme a la política ambiental establecida.

El Departamento es dirigido por un secretario nombrado por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico. Este es responsable de la dirección

general y sus componentes. Además, debe planificar, conservar y supervisar las fases operacionales de las dependencias que lo integran. También debe preparar el presupuesto, supervisar a los funcionarios en su desempeño y velar por que los recursos fiscales se utilicen correctamente.

El presupuesto asignado al Departamento proviene de resoluciones conjuntas del Fondo General del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, de fondos estatales especiales y de fondos federales. Según la información provista por el Departamento, del 1 de julio de 2011 al 30 de junio de 2016, este recibió asignaciones presupuestarias, especiales²⁷ y federales por \$343,871,152. Además, durante dicho período incurrió en gastos por \$379,928,213 para un déficit de \$36,057,061²⁸, al 30 de junio de 2016.

El **Anejo 1** contiene una relación de los funcionarios principales del Departamento que actuaron durante el período auditado.

El Departamento cuenta con una página en Internet, a la cual se puede acceder mediante la siguiente dirección: www.drna.pr.gov. Esta página provee información acerca de los servicios que presta dicha entidad.

Comunicación con la gerencia

El borrador de este *Informe* se remitió para comentarios de la Lcda. Tania Vázquez Rivera, entonces secretaria del Departamento, por carta del 13 de febrero de 2019.

El borrador del **Hallazgo** se remitió para comentarios de la Sra. Carmen R. Guerrero Pérez, exsecretaria del Departamento, por carta del 13 de febrero de 2019.

²⁶ Mediante la *Ley 57-2014, Ley de Transformación y Alivio Energético de Puerto Rico*, entre otras cosas, se creó la Oficina Estatal de Política Pública Energética y se le transfirieron todos los derechos y las obligaciones, el presupuesto, los documentos, los expedientes, los materiales y la propiedad de la Administración de Asuntos de Energía.

²⁷ Los fondos especiales del año fiscal 2011-12 incluyeron un fondo para el pago de demandas por \$21,449,122. De esta cantidad, se han desembolsado \$5,122,511.

²⁸ El déficit fue cubierto con sobrantes de ingresos propios de años anteriores.

Mediante carta del 8 de marzo de 2019 la licenciada Vázquez Rivera indicó que no tenía comentarios sobre los hallazgos presentados en el borrador.

Mediante carta del 26 de febrero de 2019, la señora Guerrero Pérez remitió sus comentarios, los cuales fueron considerados en la redacción final de este *Informe* y algunos de estos se incluyeron en el **Hallazgo**.

Control interno

La gerencia del Departamento es responsable de establecer y mantener una estructura del control interno efectiva para proveer una seguridad razonable en el logro de lo siguiente:

- la eficiencia y eficacia de las operaciones
- la confiabilidad de la información financiera
- el cumplimiento de las leyes y la reglamentación aplicables.

Nuestro trabajo incluyó la comprensión y evaluación de los controles significativos para los objetivos de esta auditoría. Utilizamos dicha evaluación como base para establecer los procedimientos de auditoría apropiados a las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad de la estructura del control interno del Departamento.

En el **Hallazgo** se comentan las deficiencias de controles internos significativas dentro del contexto de los objetivos de nuestra auditoría, identificadas a base del trabajo realizado.

Las deficiencias comentadas no contienen necesariamente todos los aspectos de control interno que pudieran ser situaciones objeto de hallazgo. Esto, debido a que dichas deficiencias fueron identificadas como resultado de la evaluación de las operaciones, los procesos, las actividades y los sistemas relacionados con los objetivos de la auditoría.

Alcance y metodología

La auditoría cubrió del 1 de julio de 2011 al 31 de diciembre de 2016. En algunos aspectos examinamos transacciones posteriores. El examen lo efectuamos de

acuerdo con las normas de auditoría del Contralor de Puerto Rico. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos auditorías para obtener evidencia suficiente y apropiada que proporcione una base razonable para nuestra opinión y hallazgos. En consecuencia, realizamos las pruebas que consideramos necesarias, a base de muestras y de acuerdo con las circunstancias, según nuestro objetivo de auditoría. Realizamos pruebas, tales como entrevistas a funcionarios y empleados; inspecciones físicas; exámenes y análisis de informes y de documentos generados por la unidad auditada y de documentos suministrados por fuentes externas; pruebas y análisis de información financiera, de procedimientos de control interno y de otros procesos e información pertinente. Además, nuestra División de Investigaciones Especiales (DIE)²⁹ examinó archivos y correos electrónicos localizados en siete computadoras asignadas a funcionarios y empleados del Departamento.

Consideramos que la evidencia obtenida proporciona una base razonable para nuestra opinión y hallazgos.

Informes anteriores

Anteriormente publicamos los informes de auditoría *DA-13-46* sobre los controles administrativos e internos de las operaciones fiscales; *DA-14-25* sobre las multas por violaciones a las leyes que protegen los recursos naturales; *DA-14-34* sobre las operaciones relacionadas con el otorgamiento de permisos de franquicias de agua y de bienes de dominio público marítimo terrestre; *DA-15-25* sobre las operaciones relacionadas con los vehículos de motor y equipos pesados; *DA-15-30* y *DA-16-37* sobre las operaciones relacionadas con los contratos de servicios profesionales y consultivos; *DA-16-40* sobre las operaciones relacionadas con las compras, las cuentas por pagar y los desembolsos; y *DA-17-30* sobre un contrato de servicios profesionales para la obtención de reembolso de créditos por terrenos adquiridos, y de los procedimientos relacionados con el aprovechamiento del bien agua cuando no se cuenta con una franquicia, o la misma está vencida. Los mismos están disponibles en nuestra página en Internet.

²⁹ Encargada de ofrecer apoyo técnico especializado al personal de las divisiones de auditoría. Entre sus funciones tiene la de asistir a los auditores en los procedimientos analíticos, en la determinación de los riesgos de fraude y en el alineamiento de las pruebas de

auditoría, mediante técnicas de auditoría asistidas por computadora. Asimismo, facilita que el auditor pueda realizar las pruebas de auditoría mediante el uso de herramientas tecnológicas.

Anejo 1 - Funcionarios principales del Departamento durante el período auditado

NOMBRE	PUESTO	PERÍODO	
		DESDE	HASTA
Sr. Nelson J. Santiago Marrero	Secretario	1 jul. 16	31 dic. 16
Sra. Carmen R. Guerrero Pérez	Secretaria	2 ene. 13	30 jun. 16
Sr. Daniel J. Galán Kercadó	Secretario	1 jul. 11	31 dic. 12
Sr. Javier E. Rosario Pérez	Secretario Auxiliar de Administración ³⁰	25 ago. 16	31 dic. 16
Sra. Brenda L. Nelson Irvine	Secretaria Auxiliar de Administración ³¹	1 mar. 13	29 feb. 16
Sr. José L. Rojas Gutiérrez	Secretario Auxiliar de Administración	21 may. 12	31 dic. 12
Sr. José A. Delgado Rivera	"	1 jul. 11	20 may. 12
Sra. Marjorie A. Araujo Avilés	Directora de Finanzas	1 jul. 11	31 dic. 16
Sr. Ángel E. Vázquez Jiménez	Director de Servicios Generales ³²	1 jul. 13	31 dic. 16

³⁰ Este puesto estuvo vacante del 1 de marzo al 24 de agosto de 2016.

³¹ Este puesto estuvo vacante del 1 de enero al 28 de febrero de 2013.

³² Este puesto estuvo vacante del 1 de julio de 2011 al 30 de junio de 2013. Durante este período, el subdirector de Servicios Generales ejerció las funciones de director de Servicios Generales.



MISIÓN

Fiscalizar las transacciones de la propiedad y de los fondos públicos, con independencia y objetividad, para determinar si se han realizado de acuerdo con la ley, y atender otros asuntos encomendados.

Promover el uso efectivo, económico, eficiente y ético de los recursos del Gobierno en beneficio de nuestro Pueblo.




PRINCIPIOS PARA LOGRAR UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE EXCELENCIA


Dichos principios se incluyen en la Carta Circular OC-18-19 del 27 de abril de 2018 y este folleto.



QUERELLAS


Apóyenos en la fiscalización de la propiedad y de los fondos públicos.


 1-877-771-3133 | (787) 754-3030, ext. 2801 o 2805


 querellas@ocpr.gov.pr



Las querellas sobre el mal uso de la propiedad y de los fondos públicos pueden presentarse, de manera confidencial, personalmente, por correo o teléfono o mediante correo electrónico. Puede obtener más información en la página de Internet de la Oficina, sección Queréllese.

INFORMACIÓN DE CONTACTO

 105 Avenida Ponce de León Hato Rey, Puerto Rico

 PO Box 366069 San Juan, Puerto Rico 00936-6069

 (787) 754-3030  (787) 751-6768

 www.ocpr.gov.pr  ocpr@ocpr.gov.pr

SÍGANOS

Le invitamos a mantenerse informado a través de nuestra página de Internet y las redes sociales.

